



Dpto. de Geografía Humana
Universidad Complutense de Madrid

FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente del Departamento de Geografía Humana se constituyó para cumplimiento del REGLAMENTO DE CENTROS Y ESTRUCTURAS DE LA UCM (BOUC, 11 febrero 2010), artículo 41, 1: “En todo caso existirá una Comisión Permanente a la que corresponderá resolver las cuestiones de trámite con el fin de agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento. Sus funciones serán precisadas (...) por acuerdo del Pleno del Consejo de Departamento adoptado por mayoría absoluta”.

El Consejo de Departamento de Geografía Humana, *por acuerdo en reunión celebrada el día 13 de marzo de 2013*, acordó establecer para la Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos y viajes, y las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento. También las autorizaciones para estancias de profesorado visitante y de investigadores y postgrados españoles y extranjeros,
2. Autorizar los trámites de carácter administrativo y normativo ordinarios que fueran obligados para el normal desarrollo de los procesos de elaboración de las Tesis Doctorales, y, en su caso, de los Trabajos de Fin de Master y otros similares,
3. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean solicitados por el profesorado y personal del Departamento, y las otras autorizaciones o requerimientos en los procesos de solicitud de proyectos de investigación y similares,
4. Emitir los informes preceptivos de las peticiones remitidas al Departamento por el Personal Investigador en formación para realizar colaboraciones en tareas docentes.
5. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Departamento y a facilitar las tareas docentes e investigadoras del profesorado y miembros del Departamento (como solicitudes para la adscripción a Institutos Universitarios y para impartir clases en Títulos y Curso de Postgrado, y similares actividades, cuando fuera requerido por la normativa general de la UCM).